**PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA REFORMA GENERAL DE SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES DE LA ASISTENCIA SOCIAL**

**SALARIO**

1. ¿Quiénes tienen derecho al pago del anticipo de mil pesos de salario antes del día cero?

Tienen derecho al anticipo de mil pesos (1000 pesos) de salario antes del día cero, todos los trabajadores asalariados, que forman parte del registro de trabajadores, con independencia de su fecha de ingreso a la entidad, y se encuentren recibiendo salario o prestaciones de la seguridad social (certificado médico, prestación económica por maternidad) o disfrutando de vacaciones.

Se incluyen también los trabajadores que estudian en el extranjero por interés estatal y reciben el salario promedio y los asalariados del sector cooperativo agropecuario.

No lo reciben:

* Los que se encuentran de licencia sin sueldo,
* los interruptos que injustificadamente no aceptaron la reubicación.
1. ¿Cómo se paga el anticipo a los trabajadores que ejercen el pluriempleo?

Los trabajadores que ejercen el pluriempleo reciben el anticipo en las entidades que tienen concertado el contrato.

Cuando se trate de un trabajador que tiene más de un contrato en la misma entidad solo lo recibe por uno de estos.

1. ¿Cómo se fija el salario de los jefes máximos de las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial (OSDE)?

A los jefes de las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial (OSDE) corresponde el grupo XXIX de la escala de complejidad. En los grupos empresariales subordinados a los órganos locales del Poder Popular, y los que permanecen integrados a otras OSDE corresponde el grupo XXVII.

1. ¿Cuál es la protección que se da a los trabajadores que actualmente reciben ingresos superiores al incremento realizado y cómo se determina esta protección?

El trabajador cuyos ingresos actuales, considerando su salario básico y la estimulación en CUC por indicadores de eficiencia, convertidos en pesos cubanos, sean superiores al nuevo salario escala, se le mantiene el referido ingreso mientras permanezca en el cargo que ocupa.

Para definir la protección se determina el promedio de lo devengado por el trabajador, por los conceptos antes mencionados, en los seis mejores meses, de los últimos 24, precedentes a la aplicación de la Reforma General de Salarios.

1. ¿Cómo se fija el salario de los administradores?

El salario de los administradores se determina por la autoridad facultada para aprobar la plantilla de cargos y se fija aplicando hasta 3 grupos de la escala salarial por encima del trabajador de la ocupación o cargo de mayor calificación que se le subordine.

1. ¿Cómo proceder para el cálculo del salario promedio en los primeros seis meses de implementada la Reforma, teniendo en cuenta que el trabajador va a tener salarios con las cuantías actuales y otros con la nueva escala?

Durante el primer mes, se aplica el salario básico del cargo, a partir del segundo y hasta el sexto es calcula el promedio sobre la base de los meses en que recibió el nuevo salario y el tiempo real trabajado**.**

Los trabajadores que al momento de la aplicación de la reforma salarial, están recibiendo este tratamiento, se modifica su cuantía, y se le aplica el nuevo salario básico.

1. Los trabajadores abarcados por sistemas de estimulación en pesos convertibles, ¿tienen derecho a cobrar los resultados del mes de diciembre?

No, teniendo en cuenta que la Reforma de Salarios se hace efectiva desde diciembre, al pagarse mes vencido, y con su aplicación se eliminan los sistemas de estimulación en pesos convertibles, por indicadores de eficiencia, aseo y otros pagos en CUC y se incluyen en el salario de la escala.

1. ¿Cómo se aplica la reforma de salarios en las entidades que efectúan el pago de los salarios de manera mensual, considerando un mes que no es natural? Ejemplo sector de educación entidades que consideran el mes del 20 de noviembre al 20 de diciembre.

En estos casos los salarios que se pagan en el mes de diciembre se realiza con los salarios de la escala anterior y el 23 de diciembre corresponde pagar el anticipo de 1000 pesos. En el mes de enero se paga la diferencia entre el nuevo salario y lo pagado por salario y anticipo en diciembre.

1. ¿Qué significa que se eliminan las dispensas salariales?

Con la aplicación de la Reforma de Salarios se resuelven, hasta donde fue posible, distorsiones salariales para estimular la incorporación al empleo estatal y la promoción a cargos de dirección, lo que propicia la eliminación de la facultad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para mantener el salario a un trabajador que por interés estatal es promovido a un cargo en el que le corresponde devengar un salario inferior al de procedencia.

Esto no anula la facultad de los empleadores de autorizar a ocupar un cargo para el que no se tiene el requisito de calificación formal exigido en el calificador.

1. ¿Con la Reforma de Salarios todos los trabajadores se mantienen en el mismo grupo de complejidad de la escala salarial en que se encuentran hoy?

No, en los cargos de las categorías ocupacionales de cuadros y técnicos, se realizó un ordenamiento de su ubicación en la escala de complejidad, a partir de la jerarquización de los órganos, organismos y entidades nacionales y del nivel de calificación de los técnicos.

**INVERSIÓN EXTRANJERA**

1. ¿Cómo se pagan las indemnizaciones a los trabajadores de la inversión extranjera?

Una vez aplicada la reforma salarial, los trabajadores devueltos por la empresa a la empleadora se indemnizan con el nuevo salario.

1. ¿Qué pasa con la estimulación en CUC que se paga en las entidades de la inversión extranjera a partir de las utilidades del año anterior?

El fondo de estimulación en CUC de las utilidades del año anterior en la inversión extranjera, se mantiene convertido en CUP hasta el vencimiento de la aprobación del MTSS.

**SEGURIDAD SOCIAL**

1. ¿Qué tratamiento recibirán los trabajadores que al momento de aplicación de la medida están recibiendo un subsidio por enfermedad o accidente **o** las prestaciones económica o social por maternidad?

Al momento de la aplicación de la reforma salarial, los subsidios por enfermedad o accidente y las prestaciones por maternidad se modifican en su cuantía, aplicando al nuevo salario básico que corresponde al trabajador el porcentaje que corresponda.

1. ¿Qué tratamiento se aplica a los afiliados a los regímenes especiales de seguridad social que durante el primer año de aplicación de la Reforma soliciten su jubilación?

Los jubilados de los regímenes especiales de la seguridad social que tienen establecida una escala de contribución que selecciona la persona, reciben un incremento en la pensión que resulte, para cubrir el costo de la canasta de bienes y servicios.

**ASISTENCIA SOCIAL**

1. ¿Cuándo se considera un núcleo familiar vulnerable?

Cuando no existen ingresos económicos para el pago de los servicios básicos y la alimentación, sus integrantes no se encuentran aptos para trabajar por razones de edad o discapacidad y no cuentan con familiares obligados a prestar ayuda.

1. Si considera que su núcleo familiar es vulnerable, a dónde debe dirigirse?

A la Dirección de Trabajo de su municipio, al local habilitado en su consejo popular para atender estas situaciones o puede contactar al trabajador social que atiende su área de residencia.